



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 2955

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS PEHUEN S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2498,

SANTIAGO,

07 NOV. 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Pehuén S.A., aprobado por Res. Ex. N° 1282, de fecha 19 de agosto de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 2128, SEREMI V. y U. de fecha 01.07.2011 que inicia procedimiento administrativo respecto de la EGIS/PSAT Pehuén S.A.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

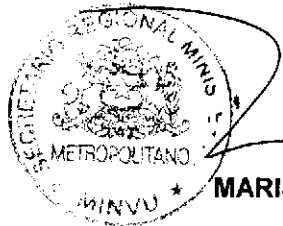
CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 08 de septiembre de 2011, a través de Res. Ex. N° 2128 de esta SEREMI, se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS/PSAT **PEHUÉN S.A., RUT N° 76.893.260 – 3**, ROL 92, en virtud a denuncia realizada por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM. En dicho oficio se denunciaba que dicha EGIS, en el ejercicio de sus funciones como PSAT habría incurrido en un incumplimiento normativo, ya que al 24.08.2011 no habría tramitado la solicitud para regularizar la nueva fecha de inicio de obras del proyecto "Altas Cumbres Etapa 1", de la comuna de Peñalolén;
- b) Que, legalmente notificada la EGIS evacuó sus descargos con fecha 27 de septiembre de 2011, indicando que la EGIS no ha incurrido en ninguna infracción al Convenio Marco, puesto que la solicitud respectiva habría sido ingresada en SERVIU Metropolitano con fecha 12 de agosto de 2011, con lo cual la información emitida por SERVIU no reflejaba el verdadero estado del proyecto.
- c) Que entrando al fondo del asunto, se encuentra acreditado con los antecedentes obtenidos durante la investigación que la EGIS cumplió con sus obligaciones y solicitó en tiempo y forma la prórroga para el inicio de obras, tal y como indica ésta en sus descargos.
- d) Que habiéndose arribado a esta conclusión con los antecedentes referidos y en aras de los principios rectores del procedimiento administrativo, en especial el de celeridad, teniendo la convicción de la decisión a adoptar no se hace necesario recibir prueba de los interesados.
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2128 de fecha 08 de septiembre de 2011 de esta SEREMI;
2. **SOBRESÉASE a la EGIS "PEHUÉN S.A."**, de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes;
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JVT/ FVG/ jpm

**Distribución:**

- EGIS Pehuén S.A., Serrano 140, Oficina 21, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- SGAT – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia